

Un caso de secuestro de bienes de moriscos en Alsodux

Francisco Guardia Martín

Es bien conocido que en las capitulaciones para la entrega de Granada se concedía a los musulmanes “de la dicha ciudad e del dicho Albaicín, e de sus arrabales e tierras, e de las dichas Alpujarras [...] que se quisieren ir a vivir allende e a otras partes que quisieren, que puedan vender sus haciendas y bienes muebles y raíces a quien quisieren; e que sus Altezas y sus descendientes agora ni en tiempo alguno para siempre jamás no puedan vedar ni venden a persona alguna que se los quiera comprar, e que si sus Altezas los quisieren, que se los den pagándolos y comprándolos por sus dineros antes que a otro”.

Quedaba igualmente asentado que podrían pasar con todas su haciendas, mercaderías, joyas, oro y plata, e incluso armas (excepto los “tiros de pólvora”) disponiendo de setenta días de plazo para acogerse al pasaje gratuito que los reyes ofrecían. Durante otro periodo de tres años tendrían derecho igualmente a la emigración con pasaje gratuito, a partir de los cuales si “en cualquier tiempo para siempre jamás se quisieren pasar allende, que sus Altezas les dejen pasar e que por el pasaje no les hayan de llevar ni lleven más de una dobla por cada cabeza¹” pudiendo dejar procuradores que se encargasen de la venta de sus bienes si no les daba tiempo a rematarlos personalmente, o dejarlos en poder de personas que los administrasen y les remitiesen el rendimiento de sus frutos y rentas.

Las condiciones eran bastante humanitarias para lo que se estilaba en aquella época, aunque como es bien sabido una serie de circunstancias contribuyeron a que transcurrido un corto espacio de tiempo se desdijeran los reyes de su palabra. Como recuerdan Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent en su *Historia de los moriscos*, algunas cláusulas de las capitulaciones fueron pronto letra muerta y los abusos de los cristianos dieron lugar a una serie de sublevaciones que se extendieron entre diciembre de 1499 y mayo de 1501. El resultado fue una real cédula que les daba a elegir entre la conversión al cristianismo o el destierro (aunque a los que optaban por la segunda alternativa se le ponían toda clase de dificultades), lo que dio origen



a conversiones masivas por simple interés pero carentes de sinceridad. La contemplación del relieve debido a Bugarny en la Capilla Real de la catedral de Granada donde una turbamulta de moriscas es bautizada a golpes de hisopo nos exime de comentarios sobre lo apresurado de la “conversión”. Los así bautizados comenzaron a recibir el apelativo de “cristianos nuevos”, “nuevamente convertidos de moros” o “moriscos” y como no se les permitía la emigración a países musulmanes y la vigilancia sobre sus costumbres empezó a ser agobiante fueron muchos los que buscaron en la huida una vida más libre; en tales ocasiones sus bienes eran confiscados y, caso de ser detenidos podían terminar en manos de la Inquisición ya que se consideraba que entre sus objetivos figuraba el de practicar la religión islámica y al ser cristianos (aunque a la fuerza) se convertían en apóstatas.

En cuanto al destino de los bienes que dejaban al pasarse allende, el inmediato era la incautación (secuestro o secuestro), poniéndolos provisionalmente en poder de un depositario que se comprometía a cuidar de ellos hasta que hubiera una resolución definitiva sobre los mismos. Si se proveía su venta en almoneda, el dinero obtenido se había de emplear teóricamente en la reparación y conservación de las fortalezas que guarnecían el litoral, aunque como ha demostrado Antonio Jiménez Estrella en gran parte se desvió para otros fines. En el tiempo a que en estas líneas nos referimos, el pago de salarios a los comisionados, escribanos y demás intervinientes, así como las restituciones

¹ La dobla granadina tenía una ley de 23,75 kilates y su talla equivalía a 1/67 del marco de oro (en 230 gramos entran 67 doblas).

a familiares y acreedores por apelaciones absorbía más de los dos tercios de lo recaudado².

Aunque se dieron casos de familias enteras que huían aprovechando alguna incursión pirática, lo más corriente era un goteo de fugas individuales o en pequeños grupos de hombres que robaban una barca o se concertaban con quien se la dejaba en paraje a propósito. Y naturalmente intentaban *llevarse* cuanto podían, pero por imposibilidad física debían dejar atrás sus bienes inmuebles, ganados y otras muchas cosas, limitándose a un equipaje formado por objetos de escaso peso y gran valor (seda, dinero o joyas y alguna ropa).

La solución sería vender los bienes para convertirlos en dinero o seda fácilmente transportables, pero pronto se pusieron trabas a estas operaciones. En fecha tan temprana como diciembre de 1506 la reina doña Juana se dirigía a los corregidores y justicias de la ciudad de Granada y demás ciudades, villas y lugares de dicho reino en estos términos:

“Sabed que me es hecha relación que algunos vecinos cristianos nuevos de dicho Reino venden sus bienes y hacienda y los hacen dineros para poderse pasar allende [...] y otros hacen ventas fingidas de los dichos bienes a algunos parientes y amigos que [...] les envían las rentas de las dichas haciendas y las venden y les envían el precio [...] para excusarse de no perder sus bienes por pasarse allende [...] os mando que luego hagáis pregonar públicamente por las plazas y mercados [...] que ningún cristiano nuevo vecino de dicho reino que viva en la costa de la mar sea osado de vender ni venda ningunos bienes raíces suyos a ninguna persona, salvo caso que alguno tuviese necesidad de vender alguna parte de los dichos sus bienes; en tal caso lo hagan saber a vos las dichas justicias cada uno en su jurisdicción cómo lo quieren vender y a qué persona para que viendo la calidad de dichas personas y la necesidad con que se venden tales bienes podáis dar licencia para venderlos cuando no haya sospecha”³.

2 Quien esté interesado vea JIMÉNEZ ESTRELLA, ANTONIO., “Los bienes confiscados a moriscos huidos al norte de África. Datos sobre su cobro y administración en el Reino de Granada”, *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz, V. I.*, Granada, 2008.

3 La circla completa se puede leer en GÁMIR SANDOVAL, ALFONSO., *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada*, Universidad de Granada, 1988, pp. 201-201. En los párrafos transcritos me he tomado la libertad de actualizar redacción y ortografía.

De las numerosas huidas de moriscos al otro lado del estrecho sólo nos ha quedado el recuerdo de una parte pues ha sido abundante la pérdida de documentos por extravíos, destrucciones y robos, del que el más espectacular podría ser el efectuado por un criado del teniente de alcaide de la fortaleza de la Alhambra que aprovechando una ausencia de éste se llevó 36 arrobas de papel que pudo acabar envolviendo tocino y otras mercaderías. Igual ocurre con los secuestros de bienes efectuados, aunque lo que se conserva es suficiente para hacernos una idea de cómo actuaba la máquina de la justicia en estos casos.

Precisamente nos vamos a basar en un documento que con la signatura L-63-27 se conserva en el Archivo de la Alhambra para, sin ser exhaustivos, dar una visión general de uno de tantos casos de escapadas allende seguidas del secuestro de bienes del huido.

En abril del año 1557 un morisco llamado Alonso Elhagín⁴, vecino de Alsodux⁵ en la taha de Marchena decidió abandonar tierra y familia y marchar a Berbería huyendo de la opresión que significaba tener que renunciar a sus creencias y costumbres. Se dirigió a la no muy lejana costa donde ya tendría algún enlace que le facilitó la fuga y pasó al otro lado del mar.

No debió ser fácil su decisión porque dejaba atrás una familia a la que quizá nunca volviera a ver: Su madre María Alcauxí, sus hermanos Bernardino, Benito, Lorenzo y Luís, nacidos de un primer matrimonio de su padre con Isabel Elcalhtí y varias hermanas nacidas del segundo matrimonio de Francisco.

No queda muy claro si Francisco Elhagín, padre de Alonso, falleció poco antes de la marcha de éste o escasos días después. Debía estar muy enfermo pues otorgó testamento el día 5 de abril ante Lope de Lorca, escribano de Alsodux. En cuanto a la fecha del fallecimiento, según testimonio del alguacil se habían pagado al bachiller Francisco de Chinchilla, beneficiado del lugar dieciocho reales y veinticuatro maravedís “por el enterramiento del dicho Francisco Elhagín que murió en fin del mes

4 Sin ningún especial motivo optamos por esta forma que es una de las varias con que el apellido aparece escrito: el Axín, Elhagín, Alhagín, Alachín...

5 En la documentación que tengo a la vista aparece el nombre como “El Soduz” que era el habitual en la época. Por comodidad utilizo el actual.



de abril de 1557”, pudiendo interpretarse ese “fin de mes” como el día 30 exactamente o en los últimos días⁶.

Podemos suponer en los meses de abril-mayo de 1557 unas circunstancias propicias de mar en calma y vientos favorables. Muchos moriscos que tenían el designio de pasarse a la otra orilla decidieron llevarlo a la práctica. Ese fue el caso de Alonso Elhagín y su vecino Gabriel Laxcar, así como otros de lugares muy cercanos: Andrés Montaraz, Alonso Morales, Julián Ramírez y Bernardino Barranco, los cuatro vecinos de Alboloduy, o García Leula y Alonso Montaun que vivían en Instinción.

En mayo de aquel 1557 Diego de Herrera, capitán de la gente de guerra de Adra anduvo comisionado por las tahas de Marchena y el Boloduy efectuando secuestros de bienes de algunos huidos allende. El 17 llegó a Alsodux y secuestró los de Alonso Elhagín dejándolos depositados en manos del alguacil Juan de Portalatina. Los bienes raíces se encontraban situados en distintos términos de los lugares comarcanos, las diligencias se practicaron de manera apresurada, lo que en estos casos era frecuente, y darían lugar con posterioridad a recla-

maciones de familiares por ser de varios herederos y encontrarse proindiviso debido a lo reciente del fallecimiento del testador, creando de paso una situación incómoda para el depositario. Era por entonces el comendador Juan de Trillo “receptor y pagador de los bienes secuestrados a moriscos pasados allende”.

Transcurrieron casi tres años y el 23 de enero de 1560 se presentó en Huécija el vecino de Granada Hernando de Sierra, con poder el capitán general conde de Tendilla, para vender la hacienda del dicho Alonso Elhagín. Efectuase el anuncio por voz de pregonero en los lugares de Huécija, Alhabia, y Alsodux; en Terque, al no haber voz pública, se le comunicó ante testigos al alguacil. Los testigos del pregón en Alsodux fueron el beneficiado Francisco Chinchilla que después sería uno de los adquirentes de efectos subastados, y su sacristán Juan Lupión.

Previamente hubo de dar cuenta el depositario de los bienes que el capitán Herrera había dejado en su poder, los cuales ocupaban una larga lista pues al estar proindiviso la herencia como más arriba se ha indicado, entró toda en bloque, excepto las casas que debía de tener cado uno la suya a su nombre.

Para no ser exhaustivos aunque después nos detengamos en algún curioso detalle, digamos que lo decomisado se componía de una casa, tierras de riego y secano tanto en término de Alsodux como en otros próximos; distintas clases de árboles (morales, moreras, olivos, granados, higueras y otros de los que no se especifica especie); sembradura de trigo, panizo y alcandía; ganado (dos vacas, un asno,

6 Los 18 reales correspondían a la misa y sepultura y los 24 maravedís a una candela. En total 636 maravedís. Por aquellos años un albañil trabajando en El Escorial ganaba 5 reales de jornal (170 maravedís), y un oficial de cantería 4 reales (136 maravedís). En 1557 una fanega de trigo en Alsodux valía ocho reales y medio. Este dato puede dar una ligera idea de lo que costaba morir en aquel lugar (no mucho en verdad si comparamos con las actuales tarifas de las funerarias). A ello habría que añadir los gastos de testamentaría.

veintisiete cabezas de cabrío que se apacentaban en la sierra de Baza; siete colmenas, gusanos con todos los aparejos precisos para su cría y la producción de seda; muebles y utensilios domésticos (tres arcas, una bolsa de cuero, esteras de juncos, un candil, una jaula para pájaros, un guadamecil de cuero, tinajas “moriscas, orzas, lebrillos, una mesa, un pellejo, un peso pequeño con sus pesas, una caldera...); distintas herramientas (un arado y una reja, un yugo de arado, un hacha, dos azadones y una azada, dos mancajes, una sierra, dos telares completos, un rastro, harneros, cedazos, y dos tenazas para sacar muelas lo que parece indicar que asistía a sus vecinos en este engorroso menester). Además ropa de vestir y de cama, madejas de seda de distintos colores y calidades y muchas prendas empezadas a medio confeccionar.

Los dos telares y las muchas piezas que Alonso dejó sin terminar nos indican que además de la cría e hilado de seda debía confeccionar ropas por encargo. Entre estos trabajos inconclusos merecen citarse: una almohada negra, un pecho de camisa amarillo, una camisa de mujer; y otros terminados como dos “pañizuelos de narices” uno grana y otro negro, un paño de manos color grana, tres pañizuelos labrados y un gambuj⁷ con una rosal azul en medio. Sin que falten prendas que no eran de seda; así cuatro mangas de camisa cortadas de lienzo, lienzo para dos camisas y media de hombre, dos pedazos de lienzo para una gorguera, otros pedazos de lienzo que no constan para qué se utilizarían, etc.

En el transcurso de los tres años transcurridos desde que Juan de Portalatina fue constituido en depositario, se habían producido faltas y mermas que hubo de justificar. Así el burro que figuraba en inventario firmado por él, hubo de confesar que no lo tenía porque se había apoderado del mismo el capitán Herrera, así como de cuatro gallinas con que tuvo a bien regalarse tomándolas del gallinero de la madre de Alonso, extremo confirmado por los vecinos Bernabé de Tabernas⁸ y Lorenzo de Morales⁹. Uno entre tantos abusos de que se hacía víctima a

7 Era el gambuj un velo usado por las mujeres para cubrirse el rostro.

8 “Este testigo vido que el dicho capitán, cuando estuvo en el dicho lugar, se llevó el dicho asno con todo su aparejo”.

9 “Dijo que al tiempo que lo hizo (el secuestro) el capitán Herrera se lo llevó (el asno) con su aparejo y con cuatro gallinas que tomó a la madre del dicho Alhagín y más tres libras de capullo...”

los cristianos nuevos por parte de soldados, escribanos y cuantos se sentían con algún poder sobre ellos.

También se habían perdido siete colmenas, declarando bajo juramento el alguacil que las abejas habían muerto como todas las del lugar, extremo que era notorio entre los vecinos.

Tras el reconocimiento del depósito, exigió Hernando de Sierra la cuenta de los frutos obtenidos desde el secuestro por parte del capitán Herrera. Mal trago para Juan de Portalatina que no había llevado cuenta de ellos y hubo de excusarse alegando que a él lo habían nombrado depositario pero no administrador. Al tratarse de bienes que el huido poseía en común con su madre y hermanos, habían sido éstos los que los habían seguido explotando y beneficiándose de su producto.

Pero el comisionado no estaba por aceptar excusas. Así lo cuenta el escribano que dejó constancia de los hechos: “E luego el dicho Hernando de Sierra, receptor, dijo que sin embargo de lo dicho por el dicho Juan de Portalatina depositario, aunque diga que los dichos mujer e hijos del dicho Francisco Alhagín, difunto padre del dicho Alonso Alhagín, han gozado de los dichos frutos y no han sido despojados de los dichos bienes, como depositario ha de pagar los frutos dellos y le mandó que luego dé cuenta con pago dellos como tal depositario [...] con apercibimiento que le hizo que le apremiará a ello por todo rigor”.

No quedaba otra solución que procurar salir del trance lo mejor librado posible. El alguacil se vio obligado a dar cuenta de los beneficios habidos durante el tiempo del secuestro, aunque procurando rebajarlos razonablemente. Así acreditó que los ingresos obtenidos por el alquiler de la casa de Alonso habían sido de sólo noventa maravedís “porque la dicha casa está caída e inhabitable y no tiene más que un palazuelo¹⁰ donde con dificultad se pude vivir, demás de lo cual en esta tierra las casas son de poco alquiler aunque sean muy buenas”. Por último el edificio terminó derrumbándose y rompiendo unas tinajas y orzas que figuraban en el inventario.

10 Además del significado actual que damos a la palabra palacio, en la época servía para designar una habitación desprovista de muebles, cámara o caballeriza. Covarrubias en su Tesoro da entre otras definiciones la de “sala que es común y pública (en una casa) y en ella no hay cama ni otra cosa que embarce”.

De treinta cabezas de ganado cabrió a que antes se ha hecho mención que había en la sierra de Baza, se habían vendido dieciocho, de cuyo pago se hizo responsable, por siete ducados. Se excusó diciendo que cuando envió por ellas sólo le habían traído veintidós, de las que el pastor se quedó con cuatro a cuenta de la soldada que se le debía. Tampoco habían tenido cría pues se vendieron pronto antes de que se produjera alguna merma. Rematadas en el vecino Miguel Medrano se las había cedido por su precio a Benito Alhagín. Las siete cabezas "extraviadas" le fueron cargadas al depositario.

En cuanto a una vaca y una becerra, había tenido que venderlas a bajo precio (1206 y 751 maravedís respectivamente), la primera por ser vieja y flaca, y la segunda muy pequeña.

Igualmente había habido tierras que no se pudieron arrendar ya que por su mala calidad no hubo quien las quisiera.

Aún así, del cálculo de los frutos resultó al depositario un cargo de 26.148 maravedís. Descontados algunos gastos justificables quedó alcanzado en 18.753 maravedís, deuda que se vio obligado a reconocer saliendo por fiador Benito Elhagín. A fin de cuentas habían sido él y su madre y hermanos los que se habían estado beneficiando de dichos frutos.

Finalmente procedióse a la subasta de los bienes, la mayor parte de los cuales, por medio de terceras personas, pasaron de nuevo a poder de la familia Elhagín, y Hernando de Sierra regresó a Granada.

Había obtenido la Hacienda un montante de 204.188,5 maravedís como producto de los bienes confiscados a Alonso Elhagín, pero los copropietarios entablaron pleito para recuperar su parte. Por Antonio Jiménez Estrella que ha investigado las cuentas de cargo y data del receptor Juan de Trillo en el Archivo General de Simancas sabemos que "por reclamación de sus familiares, Juan de Trillo sólo cobró 9.412 maravedís de estos bienes. El pleito quedó inconcluso y se sentenció durante la recepción de Antonio Núñez".

Sería curioso saber qué fue de los actores de esta historia, pero la documentación disponible no es pródiga en datos. Hernando de Sierra siguió con sus comisiones y los Elhagín intentarían continuar su rutinario existir recordando al ausente Alonso. Pronto la rebelión de la navidad de 1568 produciría un cambio profundo en sus vidas. No sabemos si

el bachiller Chinchilla y su sacristán Juan Lupión¹¹ sobrevivieron a las matanzas que los sublevados perpetraron sobre los cristianos viejos y en las que los clérigos y sacristanes eran sus víctimas más odiadas, ya que Luís del Mármol, que es el autor que más detalles aporta sobre el particular, sólo nos habla en esta taha de los casos de Huécija y Terque, en cuyas torres se refugiaron sin éxito los cristianos y entre ellos pudo haber vecinos de otros lugares. Pero fuera lo que fuese de los eclesiásticos, lo que si nos consta es que el templo resultó destruido pues en el memorial de la visita que el doctor Alonso López de Carvajal inició el 16 de diciembre de 1578 a las vicarías de la Alpujarra, dice: "A diez y ocho días del mes de diciembre de mill y quinientos y setenta y ocho años entramos en el lugar que se llama Soduz donde está por beneficiado Viçente Sazedo: está la yglesia toda quemada y dizen misa devajo de un colgadizo". Tenía en esta fecha el lugar treinta vecinos.¹²

Mejor información tenemos del capitán Diego de Herrera de quien nos cuenta el citado Mármol¹³ que el día 23 había entrado en la taha de Ferreira con su cuñado Juan Hurtado Docampo, caballero de Santiago y vecino de Granada, acompañado de cincuenta soldados que llevaban una carga de arcabuces. De paso iban cometiendo los abusos que solían, requisando gallinas, miel, dinero y cuantos donativos podían sacar a los moriscos para regalarse en las próximas fiestas. Les tendieron éstos una celada por orden de don Hernando el Zaguer y como llegasen a pernoctar a Cádíar los repartieron entre las distintas casas, donde entraron los monfies y les dieron muerte mientras dormían.

11 De fuerte raigambre almeriense el apellido Lupión. En 1621 un Gabriel de Lupión, vecino de Terque, depuso en una información sobre la genealogía y limpieza de sangre de Melchor Martínez de Hervás, beneficiado de Huécija.

12 GÓMEZ-MORENO CALERA, JOSÉ MARÍA., "La visita a las Alpujarras de 1578-79: estado de sus iglesias y población", *Homenaje al profesor Darío Cabanelas Rodríguez, O. F. M. con motivo de su LXX aniversario (V. I.)*, Granada, 1987, pp. 355-367.

13 También Hurtado de Mendoza en su *Guerra de Granada* refiere, aunque con menos detalle, la muerte del capitán Herrera.